



Cerro Sombrero, 26 de abril de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 271 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por Cristian Cárdenas Bustamante, Asesor Jurídico, para decretar autorización de pago de multa de la SEREMI de Salud Magallanes correspondiente a sumario sanitario Resolución N°221293, por un monto total de 4 UTM, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2022.
- 2) El decreto Alcaldicio N°023 de fecha 26 de abril de 2022, que autoriza modificación presupuestaria interna N°7.
- 3) El correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, de don Christian Santana, DAF, que indica la disponibilidad presupuestaria ítem 22.12.004 intereses multas y recargos.
- 4) La Resolución N° 221293 de fecha 31 de octubre de 2020, de la SEREMI de Salud Magallanes que notifica la aplicación de multa de 5 UTM a la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) La Ley 21.388, en su artículo 174 bis.-
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) La Modificación a la Ley 21.388, en su artículo 174 bis, conforme a la cual, la multa correspondiente al expediente 2112EXP127 de la resolución N°221293, se deberá pagar directamente en la oficina de Recaudación de la Tesorería General de la República o vía Web a través del portal tgr.cl



DECRETO

1° ORDENASE, el pago correspondiente a \$223.818 (doscientos veintitrés mil ochocientos dieciocho pesos) de acuerdo al valor de la UTM del mes de marzo 2022 por concepto de multa e interés aplicada a la Ilustre Municipalidad de Primavera, por la SEREMI de Salud Magallanes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, al Departamento de Obras Municipales y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CCB/dmp

